EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

TELÉFONO NÚM. 20 — APARTADO NÚM. 8

Año XXXVII — Palma de Mallorca lúnes 10 de Julio de 1893 — Núm. 11922

La cuestión de la plata

No es de ahora, sino que desgraciadamente para nosotros hace bastante tiempo que la llamada cuestión de la plata es una verdadera cuestión nacional, preñada de dificultades y poco menos que insoluble á seguir por los actuales derroteros.

Ya hemos apuntado otra vez ideas indicando soluciones y demostrando el enlace íntimo, directo, que tiene esta cuestión con otras asaz complicadas é igualmente difíciles.

Si nuestra nación era bimetalista, aun cuando no tenía más patrón que la plata y ésta estaba depreciada, no tiene duda ninguna que cualquier acontecimiento, cualquiera circunstancia fortuita que ocasione mayor envilecimiento en el metal blanco, ha de repercutir necesariamente en nuestro crédito y ser causa eficiente de complicaciones y conflictos.

La influencia de la resolución del Gobierno de la India, de no querer acuñar más plata, el conflicto sugido en los Estados Unidos por consecuencia del bill famoso que obligaba á compras mensuales de plata, que las retenía el Tesoro, y el pasmo que se ha apoderado de las naciones que forman la unión latina ante la amenaza de sérios y próximos temores, si tuviesen que retirar la cantidad de plata que á cada una les corresponde, no influye, á nuestro parecer, hasta tal punto que pueda ser causa, como algunos afirman, de la rápida depreciación de nuestros valores en el extranjero, causa también de la baja iniciada en nuestros centros bursátiles.

Imposible desconocer que existen causas externas é internas; que tanto como las apuntadas, el no tener aún los presupuestos aprobados, las dificultades á vencer para que prospere el criterio del Gobierno, reducido en el fondo y por procedimientos que ahora no analizamos, á equilibrar los gastos con los ingresos, y á renunciar á ulteriores aumentos de Deuda flotante; las noticias de crisis que ha propalado la prensa; el fracaso de los pagarés del Tesoro, todo este conjunto de elementos son las llamadas causas internas á que nos referíamos y que obran directamente sobre el crédito nacional.

En el extranjero hay verdadera espectación entre los hombres de negocios por ver si España tiene aun patriotismo y energías para dominar sus inveteradas dificultades económicas. Cada desacierto, cada error que cometemos repercute allí y sufrimos después las consecuencias.

Nuestro sistema monetario era malo y nuestra plata, única moneda que poseemos, envilecida. Si los paises de la unión latina, que tienen oro circulante y mejor hacienda, se alarman con la depreciación de la plata, ¿como no hemos de sobrecogernos de temor nosotros que estamos en peores condiciones económica y financiera que ellos? Naturalmente, es imposible negarlo.

Los Estados Unidos, con su gran potencia productora y sus grandes riquezas, se preocupan de la cuestión de la plata y reconocen la necesidad de adoptar medidas enérgicas. Los propietarios de minas están alarmados y han suspendido sus explotaciones mineras. Se ha creido conveniente convocar el Parlamento para el dia 8 de agosto. En Roma, en París, en Bruselas, no se habla de otra cosa que de la cuestión de la plata.

Se hablado como medida indicada por las circunstancias, de celebración de un congreso monetario. Bien podría ser parte á conjurar el conflicto; pero en vista del ningún resultado de la última conferencia celebrada, no tenemos motivo fundado para creer en la eficacia de la que se anuncia.

Alemania tiene ahora razones que abonan su conducta y su propósito de persistir en el monometalismo oro. A nosotros, los acontecimientos nos cogen, como siempre, descuidados. Todavía no hemos importado 50 millones en oro que pretendía traer el Banco y que para no ser causa de mayor alza en los cambios, se ha demorado indefinidamente.

La situación metálica de España, es indudablemente grave; pero ya hemos dicho que no es de hoy, es de algunos años á esta parte. Ahora la han agravado acontecimientos provocados por ella misma, unidos á circunstancias que no le son imputables. Con la actual ley del Banco, con la acuñación ilimitada de plata, sin reservas de oro suficientes, con malos presupuestos y con poca voluntad general para mejorarlos y con crisis latente en el gobierno, no es fácil conjurar el conflicto y permanecerá siendo pavorosa la cuestión de la plata.

Los inspectores sanitarios

La *Gaceta* ha publicado una Real orden de Gobernación, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Los inspectores sanitarios provinciales serán vecinos de la capital de la provincia, y en ella deberán residir y ejercer su profesión, sin que puedan ausentarse sin licencia del Gobernador civil, quien dará cuenta á esa Subsecretaría de haberla concedido.

2.º Los inspectores sanitarios de distrito, ó sean los subdelegados de Medicina y Cirugia de cada partido judicial, deberán ser vecinos de algunos de los pueblos que formen el partido, y en caso de posibilidad, por regla general, lo serán de la población cabeza del distrito, en la que habrán de residir y ejercer su profesión, no pudiendo ausentarse sin licencia del alcalde del pueblo en que habiten, cuya autoridad lo pondrá en conocimiento del gobernador.

Si los subdelegados fuesen á la vez médicos municipales, cumplirán además para ausentarse con lo dispuesto en el art. 72 de la ley de Sanidad.

3.º Cuando según las disposiciones 4.ª y 6.ª por presentarse algún caso confirmado ó sospechoso de cólera, el inspector y el subdelegado del distrito hayan de salir del punto de su residencia para reconocer y hacer el diagnóstico del enfermo ó enfermos, y para adoptar, de acuerdo con el alcalde y con la Junta local de Sanidad, si el caso diese lugar á ello, las medidas oportunas de aislamiento y desinfección en los términos aconsejados por la ciencia y prevenidos por las disposiciones vigentes, los inspectores provinciales de Sanidad percibirán como remuneración y reembolso de toda clase de gastos que se les ofrezcan: los de provincias de primera clase, 50 pesetas diarias; los de segunda, 40, y los de tercera, 30. Asimismo los subdelegados de Medicina percibirán en igual caso 30, 25 y 20 pesetas respectivamente, según la provincia sea de primera, segunda ó tercera clase.

4.º Terminado que sea cada servicio, los inspectores y los subdelegados formularán cada uno cuenta justificada, con el aviso oficial en el que se les dé conocimiento del caso, certificación expedida por el alcalde correspondiente de los dias en que dichos funcionarios hayan permanecido en la localidad é informe del gobernador de la provincia, cuya cuenta será elevada á esa Subsecretaría para su examen, aprobación y orden de pago.

El escándalo parlamentario

Ya nuestro activo corresponsal nos telegrafió el gran escándalo que ocurrió el miércoles sin precedentes en la Cámara popular, y queriendo complacer á nuestros lectores damos á continuación el asunto más detallado.

Poco despues de abierta la sesión, el señor conde de Rius usó de la palabra para lamentarse del creciente desarrollo de la filoxera en Tarragona.

El señor Cañellas.—Señores diputados: Es cierto que la filoxera crece en la provincia de Tarragona, pero la verdadera filoxera la más temible, la peor, no es la que se ha denunciado, sino la que protege y fomenta el conde de Rius, responsable de todas las filoxeras habidas y por haber en nuestra desgraciada provincia.

El señor conde de Rius protestó contra estas palabras.

El señor Cañellas: Nada me importan las protestas de un excarlistas, de un exrepublicano, de un fusionista allegadizo, de un contribuyente que no paga la contribución de sus fincas.

El señor conde de Rius volvió á protestar enérgicamente.

El señor Cañellas: Digo la verdad. El conde de Rius defrauda cuanto puede al Estado para evitar el pago de los impuestos.

Por tercera vez y sumamente excitado, el conde de Rius protestó contra estas acusaciones.

—No extraño nada de lo que dice ese señor diputado, exclamó; porque ese señor diputado tiene la sola especialidad de promover incidentes personales.

El señor Cañellas: Mantengo todo lo dicho y pido al conde de Rius que traiga á la Cámara el expediente que se le ha instruido por débitos á la Hacienda.

El conde de Rius se negó á semejante pretensión. (Aquí hubo gritos en todos los escaños, ruidosas protestas por el carácter personalísimo que tomó el debate.)

El señor Cañellas, irritadísimo profirió grandes voces. El presidente (marqués de la Vega de Armijo) rompió la campanilla, queriendo en vano restablecer el órden.

Los señores Cañellas y Rius se insultaron de banco á banco, siendo imposible oir sus palabras por el griterío que hay en la Cámara.

El señor Cañellas bajó de los escaños dirigiéndose contra el conde de Rius. Varios amigos le detuvieron y entonces, queriendo desairse de los que le sujetan, exclamó con ronca voz:

—¡Ese hombre es un canalla!

El conde de Rius, convulso por este insulto, dejó su asiento, y se precipita hacia el hemiciclo, pero los diputados que al paso encontró le contuvieron.

—Por respeto á la Cámara, gritó el conde de Rius, no abofeteo al Sr. Cañellas.

El presidente agitábse enfadadísimo en su sitial queriendo hacerse oir y obedecer, los maceros corrieron de un lado á otro, confusos, gritando:—¡Orden, orden!

El señor Cañellas, que parecía hallarse frenético, abandonó el salón.

El marqués de la Vega de Armijo dispuso fuese detenido á su disposición el señor conde de Rius, para evitar que en los pasillos se produjeran incidentes desagradables. Por orden presidencial fué buscado y detenido en los pasillos el señor Cañellas; los ugieres le hicieron entrar en el salón y el presidente le apostrofó duramente por su conducta y por haber promovido escándalo semejante.

—Excito á su señoría, dijo el marqués de la Vega de Armijo, á que retire las malsonantes palabras que ha proferido.

El señor Cañellas.—No puedo complacer al señor presidente, porque tales palabras las he proferido fuera de los escaños, en uso de mi perfecto derecho.

(Colosal escándalo promovieron estas frases.) Oyénse voces y gritos de:

—¡Que se expulse á esos diputados!

—¡La expulsión! ¡La expulsión!

—Esto es intolerable.

—Esto es propio de verduleras.

La confusión era indescriptible; el presidente rompió campanilla tras campanilla. El ruido era ensordecedor. No se recuerda que en la Cámara hubiese sucedido escena parecida.

El señor Montes Sierra habló sin que fuese posible entenderle. Por fin se oyó que pedía la lectura del art. 147 del reglamento y de los que se refieren á estos incidentes. Leidos que fueron, el mismo diputado pidió la celebración de sesión secreta.

El escándalo tomó en este momento proporciones horribles.

El marqués de la Vega de Armijo dió la orden de «sesión secreta»; las tribunas fueron desalojadas rápidamente.

Desde los pasillos oíanse, durante la secreta, fuertes campanillazos.

En el banco azul no había, en la pública ni en la secreta, ningún ministro.

Terminada la sesión secreta y reanudada la pública, los señores Cañellas y conde de Rius mantuvieron rotundamente sus palabras respectivas.

Hablaron el presidente y los señores Cos Gayón, Romero Robledo, Laserna y Figueroa para apaciguarlos, y terminó el asunto retirando ambos aquellas frases que afecten á la dignidad del Parlamento, dejando en pie y aparte la cuestión personal.

El señor Romero Robledo excitó al presidente á que interviniera amistosamente para que el incidente no tuviese otras consecuencias.

El señor Cañellas designó á los señores marqués de Flores Dávila y general Salcedo para entenderse con los señores Mellado y Auñón, que representaban al conde de Rius.

La feria de Valencia

El programa de la feria de Valencia, acordado y aprobado por las distintas comisiones que entienden en la organización de los festejos, es el siguiente:

Dia 20, ó sea el primero de feria, por la mañana inauguración de la Exposición de Bellas Artes; por la tarde reparto de trajes y fiesta de caridad en el teatro Pizarro. En la Alameda se disparará una *traca* de 1.600 metros.

Día 21.—Por la tarde carreras de velocípedos y por la noche gran retreta militar.

Día 22.—Festival en la Plaza de Toros con motivo de la exposición de banderillas y moñas, disparándose un castillo de fuegos artificiales.

Día 23.—Primera corrida de Toros. Por la noche bailes populares.

Día 24.—Segunda corrida de toros. Gran castillo de fuegos artificiales en la Alameda.

Día 25.—Tercera corrida de toros, bailes populares y *traca*. En el Colegio Imperial de niños de San Vicente Ferrer habrá función dedicada á los niños de las familias pobres.

Día 26.—Cuarta corrida de toros. Bailes populares. Reparto de premios á los alumnos de las Escuelas municipales.

Día 27.—Batalla de flores. Carreras de caballos y jacas en la Plaza de Toros. Por la noche, bailes populares.

Día 28.—Concurso parcial de las músicas que han de tomar parte en el certamen. *Jochs Florals* en el teatro Principal, y *traca* en el real de la feria.

Día 29. — Certamen musical, concurso musical de honor en la Plaza de Toros, y por la noche bailes populares.

Día 30.—Corrida extraordinaria en la Plaza de Toros y gran castillo de fuegos artificiales en la Alameda.

Día 31.—Por la tarde gran cabalgata, y por la noche *traca* de 1.600 metros en la Alameda.

Las cédulas personales

Por R. O. dirigida á los delegados de Hacienda, se dispone que tanto por esos como por los funcionares á sus órdenes, presten á los arrendatarios del impuesto de cédulas personales el apoyo moral y material á que tienen derecho dentro de las condiciones de sus contratos y de las disposiciones que rigen el impuesto, y que á este efecto recaben, si fuere necesario, asimismo el concurso de los gobernadores civiles y demás autoridades provinciales, y si por desgracia fuese imprescindible, lo cual no debe suponerse, utilicen en ocasión oportuna el de la guardia civil y fuerza pública, si á ello diera lugar la resistencia de los contribuyentes en los términos que está reglamentado respecto al cobro de las demás contribuciones é impuestos.

Album del bello sexo

Crónica de la Moda

La novedad de la estación es el *matiné*. Se usa por la mañana, durante el almerzo, aun en fondas y balnearios, y hasta la hora de la *toilette* de la tarde. También se usa por la noche, despues de la comida, si se hace la vida de familia.

En estas condiciones se comprende que el *matiné* no debe ser tan sencillo como el traje de casa ni tan adornado como el traje de paseo.

Las telas mas adecuadas para los *matinés* son las ligeras y guarnecidas de puntillas: el *surah*, el crespon, la muselina de seda ó la muselina de lana.

Se recomienda mucho como color á la moda para los adornos el verde en tonos, aunque mas particularmente se usa el verde viejo tirando hacia amarillo, el cual resulta muy artístico.

Una de las modistas francesas de mas nota, acaba de crear un nuevo traje *sui generis*. Se trata de adornar los vestidos con flores en relieve hábilmente recortadas con tijeras, merced á una paciencia infinita, en terciopelo, saten ó peluche y pintadas después á la mano. De este modo se obtienen efectos sorprendentes en los adornos.

Estas flores, bouquets ó guirnaldas, no solamente sirven para adornos de los trajes de *toilette*, sino que son aplicables igualmente para distintos trabajos de labores, como almohadas, colgaduras, etc.; aplicadas sobre fondo de paño, de peluche, de terciopelo ó de saten dan extraordinario relieve.

Otra novedad de la estación actual consiste en los pequeños sacos-ridículos tan en boga entre las personas aristocráticas. Los hay preciosos de sateu negro de seda, redondeados de guirnaldas de violetas en relieve. La violeta oscura es de las flores mas bonitas en su género.

Las hombreras han perdido mucha importancia, y el relieve de las mismas, repartiéndose en las mangas, aumenta sus proporciones y sus vuelos de un modo exagerado. Los últimos modelos prescinden del puño liso y abotonado hasta hoy usado, para hacer la manga de una sola pieza, amplia, holgada, con los hombros un tanto caidos, prolongando la extensión de sus costuras, para dar lugar á la colocación airosa y gentil de fichús y bertas.

En este último punto no hay vacilación alguna. Para la confección de fichús y bertas se emplean gasas blancas, muy blancas y finísimas, encajes y tules bordados de tejidos endebles y vaporosos.

Los cuellos ajustados y cerrados como en invierno van desapareciendo, para dar lugar á los escotes, algunos de los cuales se prolongan hasta lá mitad de la espalda en forma atrevidamente puntiaguda. Algunos se usan redondos. Volantes de gasa y encaje adornan sus contornos, y pequeños grupos de flores ó broches les sirven de remate.

Para viaje se usa mucho la lanilla azul porcela y la de color ladrillo, adornando los trajes con galones de seda labrados ó *bieses de surah* de tonos claros. Empléase tambien para viaje la falda campana abotonada á los lados para mayor comodidad, y tambien la falda constituida por dos solos volantes anchos. El cuerpo, liso, sin costura, es elegantísimo, con mangas huecas y hombreras fruncidas. En los trajes de escursiones y viajes se recomienda mucho la sencillez.

En sombreros empieza á usarse mucho en el campo la forma *pastora*, de paja de Italia, con copa un tanto alta y esplendidas alas desplegadas, siendo adornos de los mismos unos plegados de gasa en forma de abanico. Es un capricho muy airoso.

En Madrid se usan mucho los sombreros de

paja de todos colores. En cuanto á forma difieren bastante de los pastoras, porque carecen de copa y cifran su originalidad en ser casi planos con alas grandes tambien pero un tanto ondulados.

Acerca del calzado dá noticias muy útiles mi amiga Salomé. ¿de qué sirve, dice con razón que le sobra, ir bien peinada y vestida, si el calzado no *corresponde*? Así es que toda mujer elegante y cuidadosa procura tener más de un par de botas. Esto es antes que desvivirse por lucir más de dos sombreros, pongamos por caso. El calzado que usemos para salir á la calle por la mañana, no debe ser el mismo que nos pongamos por la tarde.

Si es en verano, el calzado de piel amarilla, sea bota ó zapato, es el indicado, por más que este año lo usan por la tarde también, y hasta cuando llevan trajes de seda, muchas de las que «ponen la moda». Pero, en fin, por regla general, y á no estar en el campo, ó en cualquier punto de baños, lo más admitido es llevar zapato de piel negra por la tarde. La que puede resistir el charol—que es piel muy caliente,—lo usa así, de charol; y la que prefiere otra piel más fresca y fina, opta por el tafilete. De ambas clases se hacen también los escarpines, que es calzado propio para *soirée*, aun llevando corpiño bajo, sobre todo si vestimos de negro.

En invierno la bota fuerte es lo más propio y lo más sano para calle; suela recia, tacón plano y trenzadas por delante; este es el calzado... *matutino*. La bota de botones viste algo más: esto quiere decir que es la propia para ir de paseo y á visitas; se hace de cabritilla algo más fina, y se le da charol en vez de betún.

Aunque muchas señoras se resistan, muchas hombres se burlen y hasta distinguidísimos poetas nos critiquen... en verso, porque hemos prescindido del molesto y antihigiénico tacón alto, es lo cierto que para la que no tiene coche, sobre todo, es de obligación el tacón bajo. ¡No en balde dicen las *yankées* que esta clase de calzado «es de sentido común»!

Ahora bien: si se trata de escarpines, ó sea calzado fino, *para pisar sobre alfombra*, un conato de tacón Luis XV, *un conato* nada más, no huelga.

Y ya que me ocupo del calzado, creo que mis lectoras verán con gusto la noticia de un regalo adjudicado por la empresa del *New-York Recorder* á la mujer de pie más pequeño y perfecto.

Hace poco tiempo abrió un concurso ofreciendo un par de zapatillas de saten de seda, bordadas de plata y guarnecidas de finas perlas, á la que pudiera calzarlas: medían las zapatillas siete pulgadas y tres cuartos.

Intentaron en vano ganar el premio mas de cinco mil señoras y señoritas, pero ninguna pudo calzarlas. Solo diez lograron introducir en ellas el pie, pero muy forzadamente. Ya iba á declararse desierto el concurso cuando se presentó miss Katie E. Campbell, de Brooklyn que se las puso con la mayor facilidad y holgura.

Posible es que en España se hubiera ganado el premio mas pronto y por mayor número de señoras.

VALENTINA.

China

Foi Koin, padre del Emperador de la China, ha obtenido de su hijo una subvención de dos millones de fouckins (duros), para las obras que con gran actividad se practican en Kong-Kin-Ken.

Esta ciudad, elegida por los Foi Koin para su residencia, tiene más de 10.000 habitantes, y el Príncipe, que tiene la manía de que el sol no hiera nunca su cutis, ha ideado realizar una empresa que hoy es objeto de la mayor expectación en el Celeste Imperio.

Para poder circular por las calles sin temor á los rayos del sol ni al calor, ha dispuesto la construcción de un monstruoso quitasol que cubra la ciudad, y de un fuelle fenomenal que remueva el aire.

Los altos dignatarios é ingenieros han intentado en vano demostrar la imposibilidad de la empresa. El Príncipe los ha convencido, trazando las siguientes cifras:

Kon-Kin-Ken ocupa un perímetro de 10 millas cuadradas.

Se fabrican 800.000 piezas de seda de 100 metros cada una, y tendremos la tela del quitasol.

Las varillas serán hechas con..... 4.000 rollos de alambre de 10 metros cada uno, y el palo central será sustituído por una torre de 60 metros de elevación.

El fuelle se establecerá en la parte Norte de la ciudad; será movido por seis máquinas de 500 caballos cada una, y arrojará por minuto cuatro millones de metros cúbicos de aire.

El presupuesto de todo se eleva á foukins 4.300.000.

Los ingenieros han doblado la cabeza ante la demostración, y las obras van ya bastante adelantadas.

Noticias

Hay noticias tranquilizadoras del cólera. Según el ministro de la Gobernación se ha comprobado por el análisis hecho en las deyecciones de un anciano que falleció en Irún, que no se trata de cólera. Tocante á los casos de Palafrugell, ocurrió el último hace ocho días. Después no ha habido ningún nuevo caso. Confírmase que los atacados eran contrabandistas.

Dice un telegrama de Berlín que con objeto de abrir las sesiones del nuevo Parlamento fué el emperador Guillermo, con el uniforme de húsar, de Postdam á Berlín haciendo todo el trayecto de una tirada á caballo.

Abierta la sesión leyó S. M. alemana un discurso que fué interrumpido varias veces por los aplausos de la Cámara terminado con estas palabras:

«Adelante señores y que Dios os bendiga á todos para la realización de una obra gloriosa que exige la prosperidad de nuestra patria.»

Presentóse inmediatamente después el proyecto de ley militar y se levantó la sesión.

El jueves á las cuatro, de la madrugada se presentó en la Puerta del Sol de Madrid, procedente de la ronda de Toledo, donde se escapó al ser llevado al matadero, un toro cárdeno, bragao, de libras y de piés, que demostró mucha codicia haciendo una buena pelea. Pasó por la calle Mayor, primero, y luego por la de Preciados, bajando por la plaza de Santo Domingo y calle de Laganitos á la del Rio, donde fué muerto á balazos.

En su camino acometió y arrolló, á tres personas, causándolas varias contusiones de cierta gravedad.

En el mes de mayo último se han verificado 1,810 matrimonios canónicos en las capitales de provincia con asistencia del juez, diez sin ella y doce matrimonios civiles.

En el mismo mes se inscribieron 5,746 nacimientos legítimos y 1,034 no legítimos.

Hubo también 6,623 defunciones, aumentó, por consecuencia, la población de las capitales en 157 individuos.

Comunican de París que se ha acordado definitivamente que la gran revista militar conmemorativa del 14 de Julio en Francia, tenga lugar á las 3 en punto de la tarde de dicho día.

Llevará el mando en jefe de todas las tropas que tomen parte en la fiesta el general Saussier.

Se compondrán aquéllas de las divisiones 6.ª, 7.ª y 10.ª de infantería, la 1.ª de caballería, la brigada de ingenieros acantonada en Versalles, tres batallones de cazadores á pié, doce baterías montadas de Versalles también, otras doce de Vincennes, una brigada de reservistas, los alumnos de las escuelas militares, la guardia republicana, la gendarmería y el cuerpo de bomberos.

S. S. León XIII, dando nuevas pruebas de su amor á España, ha accedido al descuento de los sueldos del clero del 11 al 20 por 100, desde las dotaciones de 5.000 pesetas arriba. Ha accedido también al descuento del material del culto en las iglesias que perciban mayor cantidad de 1.000 reales al año.

Ha puesto por condición que no rijan estos descuentos sino cuando empiecen las nuevas cargas para todas las clases del Estado.

Y se ha reservado el derecho para insistir dentro de dos años en la concesión, modificarla, ó volver las cosas al estado en que se encuentran.

Dicen de Córdoba que se han realizado varias prisiones por la guardia civil para el esclarecimiento del autor de asesinato en Espiel.

El dia 15 del corriente suspende la empresa del gas el servicio del alumbrado público de aquella capital.

Témese que con este motivo se origine algún conflicto.

Don José Ocaña Galindo, célebre alcalde de Alba, fué procesado en la Audiencia de lo criminal de Almería por el delito de falsedad en documentos públicos, y contra él pide el acusador privado la friolera de 3.038 años de presidio, correspondiente á 217 delitos cometidos, á razón de 14 años por cada uno.

Es decir, que para cumplir la condena impuesta por la Audiencia de Almería el señor alcalde de Alba habría de vivir *treinta siglos* y un pico de treinta y ocho años, no muy despreciable por cierto, longevidad á la que hasta la hora en que escribimos estas líneas no ha llegado persona alguna, ni aun siendo alcalde.

De la provincia

Muro.—Unos jóvenes que habian reñido con escándalo y apedrearon al Alcalde, han sido detenidos por la guardia civil y puestos á disposición del juzgado municipal.

Esporlas.—Ha sido denunciado un vecino de esta villa por haber hurtado 16 gavillas de carrizo del predio *Sobramunt*.

Manacor.—Como presunto autor de una corta de árboles y del incendio de un pajar ha sido detenido un individuo, que queda á disposición de la autoridad judicial.

Crónica Local

Noticias sanitarias

El correo del sábado fué portador de noticias contradictorias respecto á la importancia de los casos sospechosos que se habían presentado en la provincia de Gerona ó sea en el pueblo de Palafrugell.

En la duda, lo más racional es atenerse á las noticias oficiales, y con más motivo cuando consta que la campaña sanitaria se ha emprendido esta vez con ahinco y perseverancia por el Gobierno, y está dignamente secundada por autoridades tan celosas como el Sr. Guzmán en esta provincia y el Sr. Larroca en la de Barcelona.

Nada tendría de particular que los casos de Palafrugell quedaran desmentidos como lo fueron los de Barcelona, para cuyo exámen fué llamado precipitadamente el sabio bacteriólogo Dr. Ferrán, pues sabemos que habiendo éste analizado una sábana manchada con las deyecciones sospechosas de enfermos de dicho pueblo, el resultado fué completamente negativo.

Tal vez no estuviera la materia examinada en condiciones para poder efectuarse un concienzudo análisis, pero siquiera algo se habría vislumbrado y no se atreviera el sabio microbiólogo ádictaminar tan terminantemente.

De todos modos, bueno es saber lo dicho y que desde la aparición de las sospechas éstas no han tomado cuerpo con nuevos datos, y los enfermos siguen mejorando.

Tambien la fantasía pudiera tener su parte en esa alarma.

Anteayer tarde se suspendieron los trabajos de exploración llevados á cabo en la Fuente de la Villa, bajo la dirección de los Sres. Malberti y Molina.

Han debido suspenderse los trabajos por haber llegado á los tres metros de profundidad, hasta donde alcanzaba la bomba, y querer los señores ingenieros dar dictamen al Ayuntamiento á fin de que este resuelva lo que corresponda.

Según creemos, la opinión de los ingenieros es aconsejar que continúen las excavaciones.

Como no se había terminado el aforo practicado momentos antes de concluir el trabajo, no podemos darlo hoy á los lectores.

No obstante es de notar que, según se vé de antiguo, sufren parecidos aumentos ó disminuciones la Fuente de la Villa y la de Baster. Esta, ha disminuido desde el mes de Mayo un caudal en dos terceras partes. Lógicamente pensando, lo mismo se hubiera experimentado en la Fuente de la Villa, á haberla dejado como estaba.

Los trabajos efectuados resultan un verdadero éxito, toda vez que no solo ha disminuido el caudal que rendía en Mayo, sino que ha conseguido un respetable aumento.

Estos son los datos palpables que pueden y deben tenerse en cuenta, interín conocemos el dictamen oficial de los Ingenieros.

Puntual ha llegado hoy el vapor correo *Isleño*, procedente de Valencia, trayendo 12 pasajeros.

Ha sido sometido á inspección sanitaria.

Dice *El Noticiero Balear* que la señora D.ª Mercedes Moreno ha escrito una lacónica carta al Alcalde de Palma, ofreciéndole su casa con seis camas, las cuales pone á disposición de seis mujeres atacadas del cólera, á quienes cuidará personalmente.

«En el caso—dice este ángel de caridad—de que los inquilinos de la casa de mi propiedad opusieran obstáculos á ese ofrecimiento, ofrezco mis servicios personales y acudiré al sitio que me designe la Alcaldía.

Rasgo tan humanitario no necesita encomios, porque los lleva en sí.

La fiesta de calle del Barrio del Temple celebrada anoche estuvo animadísima. El centro de la fiesta estaba en la encrucijada que forman las calles de Peletería, Sol, Lulio, Temple y Paja, en el que se levantaba esbelto y adornado y con profusión de luces el catafalco que imita la torre Eiffel, cuyos contornos aparecen iluminados por centenares de lucecitas de gas.

Disparáronse algunos fuegos de artificio; y las músicas que comenzaron á las diez han terminado esta madrugada.

La calle que se presentó más engalanada y alumbrada era la de Lulio.

***

También se celebró anoche la verbena de la fiesta de San Cristóbal en el barrio de la Calatrava, tocando dos músicas y viéndose circular por las calles nnmerosa gente.

No se celebró el baile que se venía anunciando en el baluarte de Velarde, habiéndose dicho que se celebraría hoy.

Nos place consignar que ha sido atendida nuestra indicación pidiendo la limpia de las escaleras que dán acceso á la muralla.

El mismo día que publicábamos la escitación se recibía en la Alcaldía la contestación del Exmo. Capitán General, á un oficio de la autoridad municipal á que dió margen nuestra petición, manifestando que serían limpiadas enseguida las escaleras.

Ayer pudimos ver aseadas—hasta el punto donde pueden estarlo—las referidas vías, que es de esperar sigan en el mismo estado, bajo el cuidado de quien corresponda.

Las personas que estos días han paseado por el andén de la prolongación del muelle han podido ver, con disgusto seguramente, que las inmediaciones del faro están convertidas en letrina asquerosa y pestilente que acredita la falta de policía y la educación popular.

Ya que el indicado sitio es el escogido para paseo en la calurosa estación que atravesamos parécenos regular se haga desaparecer tanta inmundicia y se evite su reproducción.

A las seis de la mañana se dió ayer entrada al vapor *Bellver* llegado el día anterior á igual hora, procedente de Barcelona.

Al mismo tiempo llegaban á la consigna los lanchones que transportaban los equipajes que habían sufrido fumigación.

Una hora más tarde el buque quedaba fondeado en el sitio de costumbre.

Construidos ya los muros que han de servir de sostén á la casilla destinada á resguardo del bote salvavidas, se espera que dicha casilla, que se construye de madera, está terminada para montarla en seguida.

Procedente de Mahón, de cuyo puerto se despachó después de purgar diez días de cuarentena en aquel lazareto, llegó anteayer tarde y tomó entrada con la venia del Sr. Gobernador el bergantín goleta *Mazagán*, de D. Bernardino Borrás.

Dos hermanos vecinos del Arrabal riñeron anteayer tarde con tal saña, que uno de ellos tiró á la otra una piedra que fué á darle en la cabeza produciéndole una herida que, aunque leve, fué preciso le curara el médico Villalonga.

A las doce salió ayer mañana, despachado para Malta, el grandioso vapor *Balear*, de la Sociedad General.

Esta mañana ha sido atracado al contramuelle para subir al varadero y limpiar fondos, el vaporcito *Cabrera*.

Sobre las dos de la tarde de anteayer fueron recogidos de la calle del Sindicato y de la plaza de Abastos respectivamente un anciano que estaba tendido en mitad del arroyo y la célebre *Cuartillo*, que estaban hechos unas cubas; habiendo sido conducidos al depósito municipal.

Documentos del Sindicato

El primer recurso

(CONCLUSIÓN)

Pero no se trata de esto: se trata esclusivamente de que los hechos espuestos constituyen en la esfera civil una usurpación de atribuciones y un despojo de propiedad particular, porque aun en el supuesto de que fuesen exactos los datos que aduce el Sr. Alcalde y que verdaderamente hubiese abusos que corregir el Sindicato y nadie más que el Sindicato es quien tiene competencia y facultades para hacerlo. El mal es antiguo, y al parecer bastante general. Ya en real órden de diez y ocho de Enero de 1850 se decía al Sr. Gobernador de la Provincia de Murcia: «Ha llamado la atención de Su Majestad cierta tendencia que se advierte á mirar los Sindicatos como una institución municipal, en los cuales por lo mismo se atribuyen derechos los Alcaldes y Ayuntamientos. Para evitar este error hará advertir V. S. que los Sindicatos que tienen por objeto el régimen y administración comun de un regadio entre los interesados en una acequia ó toma de aguas, sea la que quiera la municipalidad á que pertenezcan, se hallan fuera de la acción administrativa; sin que por tanto competa en ellos á los Ayuntamientos intervención ninguna, ni á los Alcaldes, sino en cuanto pueda afectar al orden público ó á la salubridad del vecindario, debiendo por tanto abstenerse aquellas Corporaciones y estos funcionarios de perturbar á los Sindicatos en el uso de sus atribuciones.» Y esta es la doctrina legal, con frecuencia repetida. El Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma es una corporación Oficial, legalmente constituida, cuyo origen arranca de los siglos catorce y quince por concesión de los Monarcas de Aragón D. Pedro 4.° y D. Alonso 5.°, tiene un reglamento especial de diez y nueve Octubre de 1848, y el Gobernador de la Provincia nombra el Director de entre los Sindicatos, y á propuesta de la Corporación el personal de las dependencias. Y los derechos de los regantes son una propiedad particular, tan respetable como cualquiera otra, que se transfiere por herencia, por compra, por todos los medios que se traslada el dominio, que muchos de los participes actuales han adquirido por crecido precio y lo tienen inscritos en los títulos de propiedad de sus fincas debidamente inscritos en el Registo. Atacar sin forma de juicio, á esos derechos, es sencillamente un atentado que puede dar lugar á reclamaciones en la esfera judicial, y hasta á interdictos, tanto si el despojo lo comete un particular como la autoridad gubernativa (porque esta en tal caso obra fuera del círculo de sus atribuciones). Recuerda esto el esponente, porque no parece si no que hay empeño en aclimatar una perturbadora especie, segun la cual esos derechos de los partícipes en las aguas son poco menos que ilusorios, espejismo de rancia preocupación faltos de toda base y como opuestos y reñidos al interés del comun de vecinos de Palma. El Sr. Alcalde en su citado oficio habla de «percepciones de agua que en dicha acequia existen *de hecho*,» cual si quisiese dar á entender que no se fundan en un derecho claro y reconocido. Y sin embargo, al Alcalde debe constarle que las concesiones de dichos Monarcas existen, que los Gobiernos de S. M. han declarado siempre tal existencia, que en el Reglamento mentado se trata de los partícipes particulares en casi todos los artículos, que en el quince se dice que el Colegio de la Huerta adquirió por título honeroso los productos de la tanda del lúnes, que la ciudad es uno de los partícipes, que apesar de ello en ningun caso podrá el Ayuntamiento vender ni beneficiar para el riego los sobrantes, á menos que á cerca de alguna parte de ellos justifique propiedad, y que en cambio el Sindicato podrá vender ó arrendar parte de las aguas. Y el propio Ayuntamiento tiene reconocido en actos solemnes y oficiales esos derechos, y la participación de los regantes, y establecido convenios sobre los días y horas en que se ha de tomar agua para el abasto público.—En suma, que estamos frente á una propiedad privada, respetable como la que mas, y que si la ciudad es uno de los partícipes, no por esto queda facultada—sopena de conculcar todas las disposiciones legales y de dar ejemplo de un funesto socialismo—para despojar á sus copartícipes ó negar el derecho de los demás interesados, ya que esto último implicaría, demás de injusticia y abuso de autoridad, la negación de su propio derecho, porque el suyo trae el mismo origen y título que el de los otros.

Ahora bien, sin desconocer—ni habrá para qué—los derechos de la ciudad como partícipe en las aguas, es incuestionable que el Ayuntamiento ni el Alcalde no tienen jurisdicción alguna en el régimen y administración que el artículo segundo del Reglamento, atribuye esclusivamente al Sindicato. Si el alcalde, como si cualquiera de los partícipes, advierte un abuso, un despojo, una contravención al régimen establecido, no debe ni puede hacer más que denunciarlo al Sindicato, y este es el único á quien compete entender en el asunto. Lo preceptúa toda la jurisprudencia sentada. En Real Orden de quince Marzo de 1849 se consigna que los Tribunales de Aguas entienden en materia de policía de las mismas y en cuestiones de hecho entre los inmediatamente interesados en el riego, siendo de la competencia de los Tribunales civiles decidir sobre las que se susciten entre los mismos regantes y verse sobre derechos y se previene al Alcalde que no presente ningún género de embarazo al Sindicato. En esta Real orden se alude á las importantes funciones de dichos Tribunales en beneficio de la agricultura «en cuyo fomento, dice, ejercen tan provechosa influencia». En otra de treinta y uno Julio de 1849, dictada para el Sindicato de Palma, se vuelve á establecer que el régimen y administración de las aguas están á cargo de aquel, y se recomienda al Gobernador que cuide de que por todos se lo reconozca al Sindicato en el uso de la jurisdicción y atribuciones que le están encomendadas (encargo que se compagina mal, creerá cualquiera, con la presencia de la Guardia Civil en el atropello contra el cual reclamamos). Y añade la Real Orden que corresponde al Sindicato la policía de las aguas y la decisión inapelable de las cuestiones de hecho, y que por tanto, y siendo uno de los partícipes el Ayuntamiento, como tal y en estas cuestiones está sugeto al conocimiento del Sindicato; y se vuelve á encargar al Gefe político (no es desatendible la recomendación) que procure que guardándose á cada una de estas Corporaciones su respectiva esfera de acción, se logre su avenimiento, evitando sucesos y reclamaciones. Ya vé V. S. que la misión de V. S. en estos asuntos es de toda paz y concordia: se le recomienda sea á manera de intermediario componedor para evitar contiendas; y fiado el que suscribe en la rectitud de V. S. acude á su autoridad en evitación de más empeñadas porfías. Ultimamente, otra Real orden de veinte y dos Febrero de 1848, también dictada para Palma, desestima la pretensión de este Ayuntamiento á la administración de las aguas y declara que corre esta á cargo del Sindicato. Corroborando todos estos precedentes, el artículo 230 de la vigente Ley de Aguas de trece Junio de 1879 establece que «toda comunidad tendrá un Sindicato elegido por ella y encargado de la ejecución de las ordenanzas y de los acuerdos de la misma Comunidad», y el artículo 237 le encomienda al Sindicato el vigilar los intereses de la Comunidad y todas las atribuciones que le conceden sus ordenanzas ó reglamentos.»

En resumen no hay para que entrar en la averiguación de si son ó no ciertos los abusos que acusa el Sr. Alcalde. Si lo son, el Sindicato cuidará, como siempre, de corregirlos. Pero aún en el supuesto de que así fuese los hechos denunciados constituirían perturbaciones de hecho, de esas que se ha visto es el Sindicato, y nadie más que él, el llamado á tomar resoluciones y hacerlas ejecutar. El Sr. Alcalde debió limitarse á denunciar los hechos abusivos al Sindicato. Y si alguno de estos hechos entrañase una cuestión de propiedad, de derecho, solo los tribunales ordinarios tienen competencia para conocer del asunto. Si así fuere, también el Sindicato acudirá á esa esfera, si entendiese que realmente escede el hecho de una simple infracción á la policía de las aguas. Solamente en dos circunstancias puede el Ayuntamiento intervenir: si la demanda el orden público ó la salud del vecindario. Que no estamos en la primera de estas circunstancias, no hay necesidad de demostrarlo: ridículo fuera pretender que lo relatado afecta poco ni mucho al orden público. Y respecto á la salubridad, tampoco es sostenible en serio que requiera medidas tan violentas y extremas con invasión de atribuciones, porque la merma que pudiese sufrir el caudal destinado al abasto público con los abusos que se denuncian, si resultan exactos, sería de importancia. Y aunque estuviésemos en época son de gran escasez los derechos de los propietarios particulares no pueden ser tan fácilmente vulnerados: una de las reales ordenes citadas, la de catorce Diciembre de 1850 preve la eventualidad de que se haya de introducir en la ciudad para el abastecimiento público cierta cantidad de agua de la destinada á los riegos, más dice que debiéndose esta considerar como un préstamo voluntario que hacen los regantes, ha de serles restituida igual cantidad á la que les haya sido tomada, con aumento de una cuarta parte más; advirtiendo que esta restitución é indemnización ha de ser en tiempo en que los riegos tengan estimación. Otra real orden de 20 Septiembre de 1856, dictada para Palma, establece que si la cantidad de agua propia del Ayuntamiento de esta ciudad fuere insuficiente para satisfacer las necesidades del vecindario, se instruya expediente de expropiación forzosa. Y la ley de aguas citada dispone en su artículo 167 que no se decretará la enagenación forzosa de aguas de propiedad particular para el abastecimiento de una población, sino cuando se haya declarado, en vista de los estudios practicados al efecto, que no hay aguas públicas que puedan ser racionalmente aplicadas al mismo objeto; y el artículo siguiente, que el Gobernador de la Provincia podrá en épocas de extraordinaria sequía, y oida la comisión provincial, acordar la expropiación temporal del agua necesaria para el abastecimiento de una población, mediante la indemnización correspondiente en favor del particular.—En el presente caso, ni se han hecho estudios ni formado expediente, ni ofrecido indemnización. Y sin embargo, el Sr. Alcalde ha despojado á algunos regantes del agua que tenían derecho á percibir según sus concesiones que constan al Ayuntamiento, pues vacíos de los caños y fiblas sellados pueden estar abiertos y beber agua durante el tiempo que la percibe la ciudad para su abastecimiento, lo cual, por cierto, explica el porque una vez cerrados esos caños y fiblas aumenta el caudal que llega á la ciudad. Aumenta, claro es, pero á espensas de los derechos inviolables de la propiedad particular, y no por abusos de los propietarios. El Alcalde, si entiendo que hay alguna sustracción de agua, ilegítima, puedo denunciar el hecho á los tribunales si se trata de delito, al Sindicato si de una simple falta ó de un acto que haya de ser reprimido en la esfera civil: pero nunca erigirse en Juez para dictar acuerdos y ejecutar los. Es un partícipe como cualquiera otro, y no puede hacer más que fiscalizar para que el Sindicato ó los tribunales adopten las resoluciones convenientes. Obrar de otra manera, trae los conflictos jurisdiccionales que el Gobierno de S. M. ha querido siempre evitar.

Se ha averiguado lo relativo al aumento de diámetro de la dobla de Itria, que es la única irregularidad que reconoce el Sindicato de las que se supone halladas en la inspección del día diez y ocho. El mismo día el Acequiero dió parte al esponente de que esa dobla había sido limada, y segun algunos indicios se cometió este atentado el dia antes, ó sea el diez y siete, quien sabe si precisamente en previsión de la visita que iba á hacer la Alcaldía. La malicia no conoce límites, y pudo haber alguien interesado en hacer sospechar de desmayada y deficiente la vigilancia del Sindicato, Conste, empero, que la falta, cometida el diez y siete, nada tiene de estraño no fuese notada hasta el diez y ocho; y conste tambien que el sindicato la ha castigado enseguida imponiendo al culpable el maximum de la multa que le permite el Reglamento. Esta Dirección exige constantemente á los empleados escrupulosa vigilancia; mas no se exija imposibles: querer que en materia de aguas la policía del Sindicato, ni de cualquiera administrador, impida en absoluto los abusos, es tanto como esperar que un Alcalde impida toda infracción á las ordenanzas municipales: castigará á cien infractores, pero todavía habrá alguno que falte, y de ahí no se ha de deducir que la administración sea descuidada y floja. El Sindicato cree cumplir su deber **en lo que respecta á vigilancia y policía** de la acequia; esos supuestos abusos no lo son, como queda demostrado; se trata, sencillamente, de inevitables imperfecciones, que acaso podrian remediarse algo mas si el Síndico del Ayuntamiento, vocal del Sindicato asistiese á las juntas de esta comunidad, y si el Ayuntamiento pagase puntualmente la cuota que le corresponde en los repartos entre partícipes para atender á los gastos de vigilancia, separaciones y demás. De todos modos, el que tiene jurisdicción privativa para entender en la administración y policía de la acequia es el Sindicato.

Protesta y reclama, por tanto, esta Comunidad contra el atropello cometido por dicho Sr. Alcalde accidental, por entender que constituye una usurpación de atribuciones y un despojo á particulares regantes. Y, sin perjuicio de que estos últimos puedan hacer valer sus derechos y acciones donde viesen convenirles, el Sindicato, por sí y en representación de los intereses de los partícipes en la Comunidad, está en el deber de recurrir á la autoridad de V. S. contra dicho atropello; y por esto el esponente.

Suplica á V. S. que teniendo por presentado el presente recurso con la copia fehaciente de la escritura notarial aludida, se sirva revocar y anular las disposiciones tomadas por dicho Sr. Alcalde accidental en la mañana del dia diez y ocho de este mes en la acequia de la Fuente de la Villa, que quedan relatadas en el cuerpo de este escrito y en el acta notarial adjunta; ordenar que se repongan las cosas al ser y estado que tenían antes: y provenir al Sr. Alcalde que en adelante se abstenga de entrometerse en la Dirección y régimen de la acequía indicada, bajo pretesto alguno; pues es justicia que espera merecer de la rectitud de V. S. Palma veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

EL CONDE DE MONTENEGRO.

M. I. Sr. Gobernador Civil de las Baleares.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Pio I, papa y mártir y san Abundio.

CULTOS SAGRADOS

Mañana 11.

En San Juan, continuan cuarenta horas costeadas por la Asociación.

Sección Comercial

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES FONDEADAS

Dia 8.—De Sóller en 1 dia, laud San José, de 11 ton., cap. Pedro Cañellas, con 5 mar. y lastre.

De Altea en 2 dias, laud San Vicente, de 12 ton., cap. F. Avargues, con 6 mar., cebollas y melones.

De Valencia en 2 dias, pailebot San José, de 40 ton., cap. M. Felany, con 6 mar. y arroz.

De Valencia en 2 dias, laud Jóven Pablo, de 14 ton., cap. B. Bosch, con 6 mar. y patatas.

De Valencia en 3 dias, laud San Sebastian, de 15 ton., cap. Miguel Cunill, con 6 mar. y lastre.

De Mahón en 3 dias, bergantín goleta Mazagán, de 124 ton., cap. Sebastian Rabasa, con 8 mar. y lastre.

Dia 9.—De Barcelona en 13 horas, vapor Bellver, de 788 ton., cap. Juan Singala, con 29 mar., 19 pas., valija y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Dia 8.—Para Ibiza y Alicante, vapor Unión, de 401 ton., cap. Juan Bosch, con 21 mar., 24 pas., valija y efectos.

Para Ibiza, laud V. del Cármen, de 15 ton., cap. José Tur, con 5 mar., 4 pas. y efectos.

Para Tarragona, laud Jóven Miguelito, de 24 ton., cap. Juan Llodrá, con 5 m. y efectos.

Para Gandía, laud María, de 18 ton., cap. Bautista Enseñat, con 6 mar. y leña.

Para Malta, vapor Balear, de 936 ton., cap. Gabriel Enseñat, con 24 mar. y aceite.

Dia 9.—Ninguna.

VIGIA MARITIMO DE PORTO-PI

AYER 9 DE JULIO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera nebulosa por el círculo y muy calimosa por todo; horizontes nebulosos y calimosos; viento N.N.E. casi nulo y la mar con arrastre del S. y blanca.

A las doce: atmósfera calimosa y muy cálida; horizontes muy calimosos; brisa floja del S.O. y la mar con ligero arrastre del S. y rizadita del viento.

A la puesta del sol: atmósfera nebulosa y densa; horizontes nebulosos y calimosos; viento S.O. débil y la mar con lijero arrastre del S. y rizadita del viento.

Entradas: Ninguna.

Salidas: La polacra goleta *Lareño*, el vapor-correo *Unión* y el vapor *Balear*.

No queda ningún buque á la vista.

HOY 10

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera con neblina que es mas densa por el círculo; horizontes claros; ventolina del N. y la mar llana y semiblanca.

Entradas: El vapor-correo *Isleño* y un falucho.

Salidas: Dos faluchos.

ULTIMAS COTIZACIONES

FACILITADAS POR LA CASA AGUILÓ

VALORES LOCALES		DINERO
Palma	Crédito Balear	113'
	Cambio Mallorquín	63'50
	Fomento Agrícola	63'
	Ferro-Carriles de Mall.	58'25
	Alumbrado por Gas	105'
	Salinas de Ibiza	200'
	La General Mallorquina	78'50
	Bonos Municipales	29'75
	La Isleña Marítima	49'25
	Banco de Sóller	
	Banco de Préstamos	
VALORES PÚBLICOS		
Madrid	4 p. 000 int. perpétuo	68'60
	4 p. 000 ext. »	75'90
	4 p. 000 amortizable	77'15
	Cubas (86)	106'70
	Banco de España	356'
	Tabacos	
	Francos	19'25
Barcelona	4 p. 000 interior perpétuo	68'60
	4 p. 000 exterior	75'47
	4 p. 000 amort.	77'40
	Cubas (86)	107'15
	Cubas (90)	97'15
	Coloniales	40'40
	Norte de España	36'50
	Francias	25'60
Madrid		
París		63'31
Renta francesa		
Londres		
Cambios	Lóndres á 90 dias fecha	
	París á 8 dias vista	

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Madrid 9 á las 6 t.

Ayer se reunió en el Senado la minoría conservadora, acordando presentar candidatura propia para el nombramiento de comisión que ha de entender en el proyecto de derribo de murallas.

Momentos después quedó designada la comisión formándola los señores Marqués de Estella, general Pavía, Ládico, conde de Almenas, Chacón. Hidalgo y Fabié.

La colonia mallorquina, que ha seguido y sigue con interés la marcha de este vital asunto, censura indignadísima que las venganzas políticas, opongan obstáculos á mejoras trascendentales para Palma.

Madrid 9 á las 10'25 m.

Ha sido destinado á Filipinas el teniente de navío D. Francisco Pou.

Se ha declarado oficialmente el cólera en el Senegal.

Ha sido encontrado otro petardo en Sevilla.

El hecho ha sublevado la opinión pública.

Madrid 10 á las 1'5 m.

Un ciclón, en New-York, ha causado la muerte á 53 individuos devastando gran estensión de terreno.

El diputado Sr. Mella ha presentado una enmienda pidiendo la supresión del Ministerio de Marina.

Reina completa tranquilidad.

...ATERIA CHRISTOF...

...ERSAL de 18..

DOS GRANDES PREMIOS

LA MARCA DE FABRICA



y el nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras

unicas garantías para el comprador

CUBIERTOS CHRISTOFLE plateados sobre meta...

Sin que nos preocupe la competencia de precio que no ... hacersenos, sino con detrimento de la calidad, manteñe... constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuam... fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro exito:

Dar el mejor producto al precio más bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente: **la unidad de la calidad** *que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.*

La unica garantía para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fabrica copiada al lado y el nombre **CHRISTOFLE** *en todas letras.*

CHRISTOFLE y C°.

Nuestros representantes es el Sr. Fábregas, Bazar, en Palma. 21

PARA

PUERTO RICO, HABANA, MATANZAS Y CIENFUEGOS

con escalas en

MAYAGUEZ y PONCE

Saldrá el dia 16 de Julio, el nuevo vapor español 536

«MIGUEL GALLART»

de 5.000 toneladas, clasificado en el Lloyds * 100 A 1.

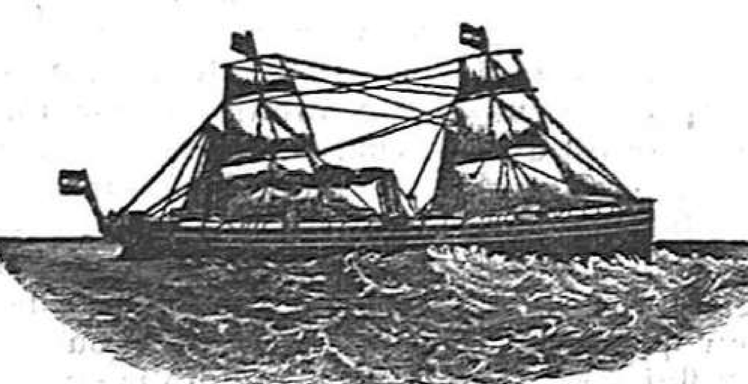
Admite carga y pasaje para dichos puntos y CANARIAS y también carga con trasbordo para PROGRESO, CAMPECHE, VERACRUZ, FRONTERA, TUXPAM y TAMPICO.

Para fletes, pasajes y demás informes en Palma, dirigirse á SANS HERMANOS, Conquistador 7.

NOTA. La carga ha de remitirse á Barcelona en el vapor que saldrá de Palma el 13 del actual (jueves).

Línea de Vapores Trasatlánticos de *Pinillos, Saenz y C.ª*

VAPOR DIRECTO ENTRE Palma Y LAS ANTILLAS



PARA

Puerto Rico,

Matanzas, Habana y Sagua la Grande

CON ESCALA EN CANARIAS

Saldrá á mediados del corriente mes el grandioso vapor de acero de 5.000 toneladas, 100 A. I. del + Lloyd

MIGUEL M. PINILLOS

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos 513

INFORMARAN SUS CONSIGNATARIOS: MARTINEZ Y PLANAS—SAN JUAN, 20—PALMA.

PAPELERAS DE ROBLE

á 2—3—4—5 y 12 Ptas.

PAPELERAS CHINESCAS

á 4 y 5 id.

PUPITRES DE HULE

distintos tamaños y precios.

VIUDA É HIJOS DE P. J. GELABERT.

MOSAICOS HIDRAULICOS

ESCOFET FORTUNY Y COMPANIA

Ronda de San Pedro, 8.—BARCELONA

Esta casa es la más importante de Espana y del extranjero

La principal condición que deben reunir los **PAVIMIENTOS HIDRAULICOS** es la de ser fabricados de mucho tiempo antes de su empleo.

La casa **Escofet, Fortuny y Compañía** no entrega sus productos hasta después de seis meses de su fabricación, y tiene siempre en sus almacenes DOSCIENTOS MIL METROS cuadrados de sus mosáicos en disposición de ser colocados.

En precios y solidez ninguna fábrica puede competir con los productos de esta casa, y en dibujos es la única que los posee originales de propiedad de la misma casa, y no copiados de catálogos extranjeros, como la mayoría de las otras fábricas. 31

Unicos representantes en esta isla: MARTINEZ Y PLANAS, San Juan. 20, Palma.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY

Premiados en la Exposición Farmacéutica de Madrid de 1882.

Muro de Mallora.—Plaza de San Martí, 2.

Sávia de Pino. Para la curacion de las enfermedades de Pecho y de los organos respiratorios, por medio del Jarabe, Pildoras y Pastillas de savia de pino concentrada por Morey.

Jarabe de Fosfato de Cal Gelatinoso. Contra el Linfatismo, Consuncion, Enflaquecimiento, y contra toda clase de debilidades, del organismo y tambien contra la Bronquitis y Tisis pulmonar.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico recostituyente. Numerosas curaciones en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la Sangre: aumenta el apetito y da fuerza y vigor.

Depósito general, Muro, Farmacia y Laboratorio del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Harina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares. 26

COLECCION DE FABULA ESCOGIDAS

DE LOS AUTORES

D. Tomas de Iriarte y D. Felix María Samaniego

Extraidas de las ediciones más correctas y adicionadas con varias poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias, aumentada con nuevas producciones de los primeros ingenios del Parnaso español.—OCTAVA EDICION, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Constan de un tomito encuadernado en carton, de 190 páginas.—**Precio DOS reales** ejemplar.—Rebajas considerables en las compras al por mayor.

Esta colección de fábulas, como libro de lectura en las escuelas de instrucción primaria, se recomienda por sí sola: como cuestión de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escoger ninguno más útil y provechoso á la tierna infancia.— Edición esmerada.—Se vende en la Imprenta y Libreria de la **Viuda é Hijos de Pedro José Gelabert.** 27

Subasta voluntaria

de una casa tienda con habitación interior en la calle de Santo Domingo de esta ciudad número 14, la que tendrá efecto el dia 13 del mes actual á las doce de su mañana en el despacho del Notario don Miguel Ignacio Font, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de dicho Notario.

535 3—2

Se desea vender dos toneles

y dos botas vulgo *congreñadas*, de doscientos cuartines cada una, y un *gubell* de mil doscientos cuartines. En Palma calle de la Bolsería núm. 1.°, farmacia, darán razon. 537 6—1—s

---

Se desea encontrar una

Nodriza de buenas condiciones, aunque la leche tenga un año, cerca de Palma ó bien en la línea férrea. Para mas informes dirigirse calle de la Palma—13—2.° 538

TINTEROS Y ESCRIBANÍAS

económicas de 0'50 en adelante, con cajón guarda sellos y porta plumas. 16

Papeles para dibujo Canson, Vegetal-Ferro prusiato propio para fotógrafos papel tela cuadrícula y cuantos se necesitan para Delineantes é Ingenieros.

TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Conocido es de antiguo nuestro establecimiento en tipografía, y es por demás añadir que siendo el mayor y más importante de la provincia y poseyendo la más extensa colección de material, nuestros trabajos han de competir siempre en esmero y condiciones de precio con cualquier establecimiento análogo.

Tenemos montada una sección especial, para trabajos rápidos, que nos permite entregarlos después de una hora de encargados, no siendo aquellos de difícil composición. 14

Imprenta y librería de V.ª é Hijos de P. J. Gelabert

Despacho de Buques, Consignaciones

AGENCIA DE ADUANAS

COMISIÓN Y TRÁNSITO

C. MENESES

Pórticos de Xifre, número 12, (bis), bajos

BARCELONA.

18 CASA EN PORT-BOU. 228

PARA ALQUILAR

Varios vastos locales propios para cualquiera industria, con fuerza de vapor ó sin ella, y agua en abundancia.—En esta imprenta informarán.

531 2



3

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert